



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

## FORMATO N° 02

### TERMINOS DE REFERENCIA

#### SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONETA - EEA AMAZONAS

#### 1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Estación Experimentación Agraria de Amazonas.

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACION

El objeto de la presente, es contratar persona natural y/o Jurídica que preste servicios de mantenimiento correctivo de CAMIONETA Hilux EAD 451, asignado a la EEA Amazonas.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA AMAZONAS
Actividad del POI:	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONETA HILUX placa EAD 451- EEA Amazonas
Meta	285

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad, contar con el servicio de mantenimiento preventivo de CAMIONETA Hilux placa EAD 451, para realizar gestiones, seguimiento y monitoreo de las actividades de campo para el cumplimiento de las actividades programadas en el POI 2025.

#### 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Mantenimiento a todo costo de CAMIONETA HILUX placa EAD 451

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	UNID	CANT.
1	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 1GD 15W40	GALON	2
2	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	UNID	1
3	CAMBIO DE FILTRO ELEMENTO DE PETROLERO	UNID	1
4	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	UNID	1
5	CAMBIO FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	SERV	1
6	CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCION	UNID	4
7	CAMBIO DE CRUCETAS DE TIMON	UNID	1
8	CAMBIO DE RODAJES DE BOCAMAZA DELANTERA	SERV	2



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

## 5. REQUISITOS DEL POSTOR

### REQUISITOS DEL POSTOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con RNP
- Acreditación del RUC activo y habido
- No tener impedimentos para trabajar con el estado.
- Poseer disponibilidad inmediata.

**FORMACIÓN ACADÉMICA:** no corresponde.

**EXPERIENCIA GENERAL** El proveedor deberá de acreditar una (1) vez el valor ofertado en entidades públicas o privadas.

**EXPERIENCIA ESPECIFICA** El proveedor deberá de acreditar una (1) vez el valor ofertado en mantenimiento de camionetas.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

## 6. MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde

## 7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

**Lugar:** El servicio se realizará en la EEA Amazonas, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, sito en Fundo San Juan, Chachapoyas, Amazonas, km 3.5 (carretera Aeropuerto)

**Plazo:** El servicio tendrá una duración de cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

<sup>2</sup> Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

## 8. ENTREGABLE

El contratista deberá realizar un único (01) entregable, de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTREGABLE	PLAZOS DE ENTREGA
<b>UNICO ENTREGABLE:</b> Informe de ejecución del servicio, según el detalle del numeral 4 del presente TDR.	Hasta los 05 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

El entregable es presentado por el contratista a través de la Mesa de Partes virtual del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA: <https://app.inia.gob.pe/mesadepartes/login>; salvo que por su naturaleza se requiera ser presentados físicamente, este será a través de la Ventanilla presencial ubicado en Av. La Molina N° 1981 - La Molina - Lima, en los horarios de atención.

## 9. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD)

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos, confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

## 10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el director de la Estación Experimental Agraria Amazonas y el Administrador de la Estación Experimental Agraria Amazonas, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

## 11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará en una armada al cumplimiento del único entregable después de efectuarse la prestación y otorgada la conformidad previa presentación del informe de actividades

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

### PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLG, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:  $F = 0.40$



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## **OTRAS PENALIDADES**

No corresponde

### **12. GARANTIA**

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### **13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### **14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

### **15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

**17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

**18. GESTION DE RIESGO**

RIESGO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Incumplimiento de las obligaciones del contratista	Se establece fecha límite para cumplimiento.
Controversias sobre el alcance del servicio	El TDR es claro y detallado sobre las actividades a desarrollarse

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Firmado digitalmente por:  
MENDOZA CHAVEZ Jesus FAU  
20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08/05/2026 14:10:47-0500



Firmado digitalmente por:  
TORRES SALAZAR Rober FAU  
20131365994 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08/05/2026 17:11:01-0500

Firma y Sello  
Responsable del Área Usuaría



REPÚBLICA DEL PERÚ

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

TARJETA DE IDENTIFICACION VEHICULAR



Zona Registral No. : IX

Oficina Registral : LIMA

Placa No.: EAD-451

Partida Registral : 54205083

Placa Ant. : ✓

DUA/DAM : 118-2019-10-504998-1

Titulo: 2020-34862

Fecha del Título: 07/01/2020



0900721660



  
SYLVIA ALICIA LIZAMA DE LA CRUZ  
REGISTRADOR PÚBLICO  
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

# Datos del Vehículo

1005470383

Categoría: N1

Marca: TOYOTA

Modelo: HILUX

Color: BLANCO #####

Motor: 1GDG121222

Combustible: DIESEL

Form. Rodante: 4X4

VIN: 8AJHA3CD4L2084718

Serie/Chasis: 8AJHA3CD4L2084718

Año Modelo: 2020

Versión: 4X4 DIC 1GD SRV

Ejes: 2

Asientos: 5

Pasajeros: 4

Ruedas: 4

Carrocería: PICK UP

Potencia: 130@3400

Cilindros: 4

Cilindrada: 2.755

P.Bruto: 2.910

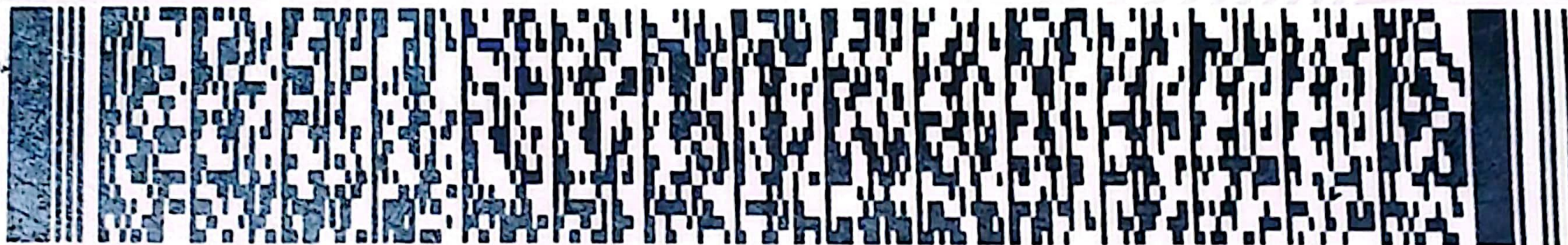
P. Neto: 2.157

Carga Util: 0.753

Longitud: 5.335

Altura: 1.815

Ancho: 1.855



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:

<https://std.inia.gob.pe/consulta/diFile.php?var=t8GGw3x6c3nEtL TRdGbNmXjEiWp2t6V0t3mAfo%2FAsbXFhXHDm4bGdm2PvMFjq2BnYF2j6KnXW63mnS5h2pd7B8tV14d12%2FoJ3HcU%2Feu>